✠

Para despachos de oficio, dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Para la parroquia del S.r San Miguel al S.r do
mingo de Christoval barrera [illegible]
[illegible] al [illegible] de las dichas

Yden — [illegible] parroquias [illegible] los padrones de las
dichas parroquias [illegible] agregados contra la
[illegible] a la [illegible] estados
oficios [illegible] todos los entregasen
[illegible] Christoval barrera [illegible] de la cantidad = y
los S.res don Christoval [illegible] fran.co
[illegible] para que
[illegible] de todos los lugares deste obispa
do y para la [illegible] de todo lo demas con
tenido [illegible]
todo [illegible] bastante como [illegible] la forma
no [illegible] por [illegible] por el

[illegible] de [illegible] para que [illegible] nombre [illegible] del cinco por ciento — corregidor administrador por particular ad
ministracion del derecho del [illegible]
[illegible] que corrio desde prime
ro de enero de seis[illegible]
[illegible] meses del
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
la [illegible] poder contra lo procedido del dicho
[illegible]
al [illegible] primero [illegible] cantidad
[illegible] todos los caballeros [illegible]
que de la [illegible] dicho